

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,60 € Anual particulares ..... 62,35 € Semestral particulares ..... 34,20 € Trimestral particulares ..... 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2009

Miércoles 17 de Junio

Núm. 70

S U M A R I O

**PAG.**

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	
Resolución baja de código de cuenta de cotización CCC .....	2
Resolución baja de código de cuenta de cotización CCC .....	2
Resolución baja de código de cuenta de cotización CCC .....	2
Resolución baja de código de cuenta de cotización CCC .....	2
Resolución baja de código de cuenta de cotización CCC .....	3
Resolución baja de código de cuenta de cotización CCC .....	3
Resolución baja de código de cuenta de cotización CCC .....	3
Resolución baja de código de cuenta de cotización CCC .....	3
Resolución baja de código de cuenta de cotización CCC .....	3
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Solicitud concesión aprovechamiento de aguas subterráneas en TM de Velamazán .....	4

### II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Convocatoria del 4º Premio Provincial de Turismo de Soria.....	4
Licitación obras cuñas de ensanche y refuerzo de firme en la cuesta del Temeroso a Rioseco de Soria.....	5
Anuncio licitación de obras en casa del parque del Acebal de Caragüeta en Arévalo de la Sierra.....	6

#### AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Bando sobre prohibición de hacer fuego en todo el término municipal .....	7
SANTA MARÍA DE LAS HOYAS	
Solicitud licencia de obras ampliación de aprisco ganadero .....	7
GARRAY	
Aprobación proyecto obra sustitución redes y pavimentación C/ Nueva y Arroyo en Dombellas .....	8
ALDEALSEÑOR	
Rectificación .....	8
CARACENA	
Aprobación reglamento ordenanza reguladora del agua .....	8
LICERAS	
Presupuesto 2008.....	8
GOLMAYO	
Convocatoria plaza de arquitecto municipal .....	8
GÓMARA	
Aprobación inicial expediente nº 2/2009 de modificación de crédito.....	10
ALMAZÁN	
Cédula de notificación incoación expedientes sancionadores .....	10
Cédula de notificación resolución expedientes sancionadores .....	11
LOS VILLARES DE SORIA	
Aprobación modificación ordenanza servicio recogida de basura .....	12
BUITRAGO	
Ordenanza reguladora del registro de Uniones de Hecho .....	12
YELO	
Expediente nº 1/2007 de modificación de crédito.....	14
TARDAJOS DE DUERO	
Presupuesto general 2009 .....	15
LICERAS	
Aprobación padrón basuras 2008 .....	15
FUENTETOBA	
Tasas piscina municipal .....	15

### III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Variación de dos líneas subterráneas MT para suministro a Hospital Santa Bárbara.....	16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE SORIA

##### RESOLUCIÓN baja de código de cuenta de cotización C.C.C.

Nombre y apellidos: Rivero Fábrica de Muebles.

Domicilio: PG. La Tapiada - San Esteban de Gormaz.

Fechas Notificación por el servicio de correos: 13-05-09.

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja del código de cuenta de cotización C.C.C.

Código Cuenta Cotización C.C.C.: 42/100618592 del empresario cuyos datos identificativos constan a continuación:

Razón Social o Nombre y Apellidos: Rivero Fábrica de Muebles.

Tipo y Número de documento identificativo: CIF 0A42159566

El Régimen del Sistema de la Seguridad Social al que corresponde el código de cuenta de cotización que causa baja y la fecha de efectos de la misma son los siguientes:

Fecha de efecto: 17-04-2009

Régimen: 0111 Régimen General

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial/Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, junio de 2009.- El Jefe de Área de Afiliación, Luis Ángel García Díez. 1903

---

##### RESOLUCIÓN baja de código de cuenta de cotización C.C.C.

Nombre y apellidos: Silviu Vasilica Neagu

Domicilio: CI Luis Sauquillo - Fuenlabrada

Fechas Notificación por el servicio de correos: 22-04-09

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja del código de cuenta de cotización C.C.C.

Código Cuenta Cotización C.C.C.: 42/101008313 del empresario cuyos datos identificativos constan a continuación:

Razón Social o Nombre y Apellidos: Silviu Vasilica Neagu

Tipo y Número de documento identificativo: NIE X05957847L

El Régimen del Sistema de la Seguridad Social al que corresponde el código de cuenta de cotización que causa baja y la fecha de efectos de la misma son los siguientes:

Fecha de efecto: 19-12-2008

Régimen: 0111 Régimen General

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial/Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, junio de 2009.- El Jefe de Área de Afiliación, Luis Ángel García Díez. 1904

---

##### RESOLUCIÓN baja de código de cuenta de cotización C.C.C.

Nombre y Apellidos: Gheorghe Floria Lupu

Domicilio: Av Salamanca - Santa Pola

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 22-04-09

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja del código de cuenta de cotización C.C.C.

Código Cuenta Cotización C.C.C.: 42/101080354 del empresario cuyos datos identificativos constan a continuación:

Razón Social o Nombre y Apellidos: Gheorghe Floria Lupu

Tipo y Número de documento identificativo: NIE X03954441M

El Régimen del Sistema de la Seguridad Social al que corresponde el código de cuenta de cotización que causa baja y la fecha de efectos de la misma son los siguientes:

Fecha de efecto: 23-12-2008

Régimen: 0111 Régimen General

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial/Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, junio de 2009.- El Jefe de Área de Afiliación, Luis Ángel García Díez. 1905

---

##### RESOLUCIÓN baja de código de cuenta de cotización C.C.C.

Nombre y apellidos: Alimentación Ahmed y Said, C.B.

Domicilio: CI Valonsadero - Soria

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 13-05-09

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja del código de cuenta de cotización C.C.C.

Código Cuenta Cotización C.C.C.: 42/101065907 del empresario cuyos datos identificativos constan a continuación:

Razón Social o Nombre y Apellidos: Alimentación Ahmed y Said, C.B.

Tipo y Número de documento identificativo: CIF 0E42188029

El Régimen del Sistema de la Seguridad Social al que corresponde el código de cuenta de cotización que causa baja y la fecha de efectos de la misma son los siguientes:

Fecha de efecto: 30-04-2009

Régimen: 0111 Régimen General

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial/Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, junio de 2009.- El Jefe de Área de Afiliación, Luis Ángel García Díez. 1906

---

*RESOLUCIÓN baja de código de cuenta de cotización C.C.C.*

Nombre y apellidos: Construcciones y Proyectos Euroéxito

Domicilio: Cl Orihuela - Torrevieja

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 21-04-09

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja del código de cuenta de cotización C.C.C.

Código Cuenta Cotización C.C.C.: 42/101019427 del empresario cuyos datos identificativos constan a continuación:

Razón Social o Nombre y Apellidos: Construcciones y Proyectos Euroéxito

Tipo y Número de documento identificativo: CIF 0B54243100

El Régimen del Sistema de la Seguridad Social al que corresponde el código de cuenta de cotización que causa baja y la fecha de efectos de la misma son los siguientes:

Fecha de efecto: 15-12-2008

Régimen: 0111 Régimen General

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial/Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, junio de 2009.- El Jefe de Área de Afiliación, Luis Ángel García Díez. 1907

---

*RESOLUCIÓN baja de código de cuenta de cotización C.C.C.*

Nombre y apellidos: José María Felipe Gil

Domicilio: Av Madrid - Medinaceli

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 14-04-09

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja del código de cuenta de cotización C.C.C.

Código Cuenta Cotización C.C.C.: 42/100946776 del empresario cuyos datos identificativos constan a continuación:

Razón Social o Nombre y Apellidos: José María Felipe Gil  
Tipo y Número de documento identificativo: DNI 002916969V

El Régimen del Sistema de la Seguridad Social al que corresponde el código de cuenta de cotización que causa baja y la fecha de efectos de la misma son los siguientes:

Fecha de efecto: 04-03-2009

Régimen: 0111 Régimen General

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial/Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, junio de 2009.- El Jefe de Área de Afiliación, Luis Ángel García Díez. 1908

---

*RESOLUCIÓN baja de código de cuenta de cotización C.C.C.*

Nombre y apellidos: Eulises Herrera Carmona

Domicilio: Cl Conde de Guadahorce - Medinaceli

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 14-04-09

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja del código de cuenta de cotización C.C.C.

Código Cuenta Cotización C.C.C.: 42/100927578 del empresario cuyos datos identificativos constan a continuación:

Razón Social o Nombre y Apellidos: Eulises Herrera Carmona

Tipo y Número de documento identificativo: NIE X03726065L

El Régimen del Sistema de la Seguridad Social al que corresponde el código de cuenta de cotización que causa baja y la fecha de efectos de la misma son los siguientes:

Fecha de efecto: 31-03-2009

Régimen: 0111 Régimen General

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial/Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, junio de 2009.- El Jefe de Área de Afiliación, Luis Ángel García Díez. 1909

---

*RESOLUCIÓN baja de código de cuenta de cotización C.C.C.*

Nombre y apellidos: Alberto Jesús Martínez Lafuente

Domicilio: Cl Marmullete - Soria

Fechas Notificación por el Servicio de Correos: 21-04-09

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a reconocer la baja del código de cuenta de cotización C.C.C.

Código Cuenta Cotización C.C.C.: 42/100632134 del empresario cuyos datos identificativos constan a continuación:

Razón Social o Nombre y Apellidos: Alberto Jesús Martínez Lafuente

Tipo y Número de documento identificativo: DNI 016802195M

El Régimen del Sistema de la Seguridad Social al que corresponde el código de cuenta de cotización que causa baja y la fecha de efectos de la misma son los siguientes:

Fecha de efecto: 29-12-2008

Régimen: 0111 Régimen General

Contra esta resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el/la Director/a Provincial/Director/a de la Administración de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.1992).

Soria, junio de 2009.- El Jefe de Área de Afiliación, Luis Ángel García Díez. 1910

**MINISTERIO DE MEDIO  
AMBIENTE Y MEDIO RURAL  
Y MARINO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO**

**ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA**

José María Moreno García (72872950A), en representación de Alvaquel, CB (E42105205), con domicilio a efectos de notificación en 42392 - Rebollo de Duero, Velamazán (Soria), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Velamazán (Soria).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 52 m de profundidad y 310 mm de diámetro, situado en la parcela 82 del polígono 5, paraje de La Caseta, en el término municipal de Velamazán (Soria).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero. (3.072 cabezas de porcino).

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,29 l/s, el volumen máximo anual solicitado de 9.190 m<sup>3</sup>, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 1,5 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.15:Cubeta de Almazán.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación

de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Velamazán (Soria), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-3949/2007-SO (ALBERCA-INY).

Valladolid, 21 de abril de 2009.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresel. 1914

---

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE SORIA**

**PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO**

*CONVOCATORIA del Cuarto Premio Provincial de Turismo de Soria.*

Con objeto de sensibilizar e incentivar a las localidades de la provincia de Soria en la promoción de su patrimonio cultural, medio ambiental y todas aquellas iniciativas tendentes en atraer el turismo hacia su municipio, como recurso alternativo y complementario de la economía de sus habitantes, se convoca:

El Cuarto Premio Provincial de Turismo de Soria

Con arreglo a las siguientes:

BASES

1) Candidatos y Méritos

Podrán concursar las Entidades Locales de Soria menores de 2.000 habitantes, que hayan realizado aportaciones significativas a favor del turismo y de la imagen turística de la provincia de Soria, valorándose los siguientes méritos:

- La promoción turística a través de la realización de exposiciones, festivales, concursos y cualquier actividad que fomente el turismo.

- Las actuaciones que destaquen por el respeto, conservación y mejora del entorno urbano y sus elementos.

- El incremento y mejora de la infraestructura turística.

- Las medidas adoptadas para la mejora del medio ambiente, el control de la contaminación, el cuidado de las aguas, escombreras y vertederos.

- La creación de productos turísticos.

- Labores promocionales realizadas durante el año 2008.

La Entidad Local que haya sido galardonada con el Premio Provincial de Turismo de Soria no podrá presentar candidatura hasta transcurridos tres años desde la consecución del mismo.

2) Premio y Cuantía

El Premio de Turismo del Patronato Provincial de Turismo de Soria estará dotado con doce mil euros (12.000 €).

El importe del premio se hará efectivo con cargo a la partida presupuestaria 75100-76201 de los presupuestos del Patronato Provincial de Turismo de Soria.

Los premios son incompatibles con los que pudieran convocarse para el mismo fin por la Excm. Diputación Provincial de Soria u Organismos Autónomos.



1.- *Entidad Adjudicataria:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.
- c) Número de expediente: 140 F.C.L. 2009.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: La realización de las obras de "Cuñas de ensanche y refuerzo del firme de la C.P. SO-P-4049 de CN-122 cuesta del Temeroso a Rioseco de Soria, entre los PP.KK. 0,000 al 5,200".

- b) Lugar de ejecución: Rioseco de Soria (Soria)
- c) Plazo de ejecución: Veinte meses

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- *Presupuesto de licitación:*

- a) Presupuesto de la obra: 581.594,90 euros.
- b) I.V.A.: 93.055,18 euros.
- c) Total: 674.650,08 euros.

5.- *Garantía Provisional:* 17.448,00 euros.

Estarán exentos de constituir garantía provisional las empresas inscritas en el Registro de licitadores de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

6.- *Obtención de información y documentación:*

- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Domicilio: C/ Caballeros nº 17.
- c) Localidad y código postal: 42002 Soria.
- d) Teléfono: 975101000.
- e) Telefax: 975101008.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas

7.- *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación:  
Grupo: G Subgrupo: 4 Categoría: C

8.- *Criterios de adjudicación:*

Los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Apartado R.2. del Cuadro de Características del Contrato), con la siguiente ponderación:

- 1. Menor precio ofertado, hasta 30 puntos.
- 2. Menor plazo de ejecución, hasta 24 puntos.
- 3. Memoria constructiva, hasta 16 puntos.
- 4. Programa de trabajo, hasta 15 puntos.
- 5. Plan de Aseguramiento de la calidad, hasta 15 puntos.

9.- *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del 26 día siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La recogida en el apartado 2.6 y 2.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria, Servicio de Cooperación Local.

Domicilio: C/ Caballeros, nº 17

Localidad y Código Postal: Soria 42002

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

10.- *Admisión de variantes:* No.

11.- *Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Diputación Provincial de Soria.
- b) Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.
- c) Localidad: Soria.

d) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Diputación.

12.- *Gastos de anuncios:* Serán por cuenta del adjudicatario.

13.- *Perfil del contratante:* <http://www.dipsoria.es>

Soria, 9 de junio de 2009.– El Presidente, Domingo Heras López. 1916a

— — —

### *ANUNCIO de licitación de las obras de Casa Parque del Acebal de Garagüeta en Arévalo de la Sierra*

De conformidad con lo establecido por el artículo 126 del la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y artículo 77 y Anexo VII del RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/01, de 12 de octubre, y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Diputación Provincial, de fecha 19 de enero de 2.009, se anuncia la siguiente licitación:

1.- *Entidad Adjudicataria*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.
- c) Número de expediente: 5 – POL Estratégico 2009.

2.- *Objeto del contrato*

a) Descripción del objeto: Casa Parque del Acebal de Garagüeta en Arévalo de la Sierra.

- b) Lugar de ejecución: Arévalo de la Sierra
- c) Plazo de ejecución: Doce meses

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- *Presupuesto de licitación*

- a) Presupuesto de la obra: 603.448,28 euros.
- b) I.V.A.: 96.551,72 euros.
- c) Total: 700.000,00 euros.

5.- *Garantía Provisional:* 3% del Presupuesto de licitación I.V.A. excluido.

- a) Importe: 18.103,00 Euros

Estarán exentos de constituir garantía provisional las empresas inscritas en el Registro de licitadores de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

6.- *Obtención de información y documentación*

- a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: C/ Caballeros nº 17.

c) Localidad y código postal: 42002 Soria.

d) Teléfono: 975101000.

e) Telefax: 975101008.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas

7.- *Requisitos específicos del contratista*

a) Clasificación:

Grupo: C Subgrupo: 1 a 9 Categoría: d

8.- *Criterios de adjudicación:*

Los recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Apartado R.2. del Cuadro de Características del Contrato), con la siguiente ponderación:

1. Menor precio ofertado, hasta un total de 70 puntos.

2. Menor plazo de ejecución, hasta 15 puntos.

3. Elaboración de un Plan de Aseguramiento de la Calidad, hasta 15 puntos.

9.- *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del 26 día siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La recogida en el apartado 2.6 y 2.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Excm. Diputación Provincial de Soria, Servicio de Cooperación Local.

Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.

Localidad y Código Postal: Soria 42002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

10.- *Admisión de variantes:* No.

11.- *Apertura de ofertas:*

a) Entidad: Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria:

d) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Diputación.

12.- *Gastos de anuncios:* Serán por cuenta del adjudicatario.

13.- *Perfil del contratante:* <http://www.dipsoria.es>

Soria, 9 de junio de 2009.- El Presidente, Domingo Heras López. 1916b

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

#### BANDO

*El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria.*

HACE SABER: Que en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por el art. 21.1 e) de la Ley 7/85, de 2 de

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sin perjuicio de las competencias atribuidas en esta materia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y ejecutando acuerdo de esta Alcaldía de fecha 26 de julio de 2005: SE PROHIBE en todo el término municipal de Soria:

Encender fuego en todo tipo de espacios abiertos, y en particular:

1º.- La quema de rastrojos, de pastos permanentes y restos de poda, quedando suspendidas las autorizaciones que hubieran sido concedidas por esta Alcaldía a este fin.

2º.- Encender fuego, a cielo abierto en las zonas y áreas recreativas de acampada, incluido las zonas habilitadas para ello dentro del término municipal de Soria.

3º.- La introducción de material pirotécnico.

4º.- Fumar, arrojar o abandonar objetos en combustión o cualquier clase de material susceptible de originar un incendio, en zonas sensibles.

En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente bando se aplicará, sin perjuicio de la aplicación de las previsiones del Código Penal en esta materia, lo establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, y demás normativa aplicable.

Lo que dicto y mando cumplir y publicar en Soria, a 5 de junio de 2009.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1911

## SANTA MARÍA DE LAS HOYAS

Por D. Ángel de León Oteo con DNI 16.789.144 H se ha solicitado Licencia Municipal de obras y de actividad para ampliación del aprisco ganadero, en suelo rústico común de este término municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se somete el expediente a información pública por término de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente posterior a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad a realizar y presentar en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes relativas al uso excepcional en suelo rústico común.

Igualmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir un plazo de información pública por término de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente posterior a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad a realizar y presentar en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

Santa María de las Hoyas, 25 de junio de 2009.- El Alcalde, Josué de Miguel Oteo. 1893

## GARRAY

El Sr Alcalde-Presidente en Resolución de la Alcaldía de 3 de junio de 2009, acordó aprobar el proyecto de la obra Plurianual nº 20 del Fondo de Cooperación Local 2009, Sustitución redes y pavimentación c) Nueva y Arroyo en Dombellas, por importe de ochenta y dos mil euros (82.000,00 euros), 40.000,00 euros con cargo a la Anualidad 2009 y 42.000,00 euros con cargo a la Anualidad 2010.

Lo que se hace público, para general conocimiento, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones.

Garray, 3 de junio de 2009.- El Alcalde, Juan Manuel Izquierdo Antón. 1895

## ALDEALSEÑOR

Apreciado error en el anuncio publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 61, de fecha 27 de mayo de 2009, relativo a la aprobación definitiva por falta de reclamaciones del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2009, donde pone:

Gastos en bienes corrientes y servicios .....55.650,00

Debe poner:

Gastos en bienes corrientes y servicios .....56.650,00

Aldealseñor, 3 de junio de 2009.- El Alcalde, Manuel Rodrigo Lerma. 1899

## CARACENA

La asamblea vecinal del municipio de Caracena en sesión de fecha 8 de abril de 2009 y 13 de mayo de 2009, ha resuelto aprobar inicialmente el reglamento de la Ordenanza reguladora de agua.

De acuerdo con lo establecido en el art. 49 LRBRL, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de 30 días, durante el cual se podrán presentar reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el mismo órgano.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá conforme al art. 49 LRBRL definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Caracena, 13 de mayo de 2009.- El Alcalde-Presidente, Isidro Valverde Hernando. 1902

## LICERAS

### CORRECCIÓN DE ERRORES PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008

Detectados errores en el anuncio del Presupuesto General de esta Entidad 2008, publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** nº 57, correspondiente al 18 de Mayo de 2009, donde dice:

#### GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de Personal.....8.250

Debe decir:

#### GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de Personal.....8.520

Donde dice:

Gastos en bienes corrientes y servicios .....35.005

Debe decir:

Gastos en bienes corrientes y servicios .....36.615

Donde dice:

1.-Con Habilitación Nacional.

1.1. Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Liceras, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón.

Debe decir:

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1. Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Liceras, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban.

Liceras, 19 de mayo de 2009.- El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio. 1912

## GOLMAYO

**ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento referente a la convocatoria de plaza de Arquitecto Municipal con carácter interino.**

### 1.- NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS Y SU UBICACIÓN TERRITORIAL.

La referenciada plaza tienen las siguientes características: Grupo:A-1; Clasificación: Arquitecto Superior; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica Clase: Técnico Superior; Número de vacantes 1; Denominación: Arquitecto Municipal. Localidad: Golmayo

### 2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

**3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y LUGAR A QUE DEBERÁN DIRIGIRSE LAS SOLICITUDES, ASÍ COMO DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE.**

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotografía tamaño carnet.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

#### **4.- DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS Y RELACIÓN DE LOS MÉRITOS QUE SERÁN VALORADOS Y SU PONDERACIÓN.**

Los sistemas de selección y desarrollo de los procesos, consistirán en concurso-oposición:

4.1.- FASE CONCURSO: En la fase de concurso se valorará lo siguiente:

a) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, Estatal, Autonómica o Local en puesto de trabajo perteneciente al área de actividad a que corresponde el puesto convocado, teniendo en cuenta la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por el aspirante, con el convocado, durante los últimos tres años, se puntuará 0,10 puntos por mes de servicio, hasta un máximo de 3 puntos. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. La acreditación de estos servicios se realizará mediante la presentación de los oportunos certificados expedidos por la Administración Pública donde hubiera prestado sus servicios, en los que se indicará los cometidos del puesto desempeñado.

b) Por la asistencia a cursos acreditados de Formación y Perfeccionamiento superados en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Instituto Nacional de Administración Pública y demás Centros Oficiales de Formación de Funcionarios incluso Organizaciones e Instituciones colaboradoras en la ejecución de Planes para la Formación Continua, o por empresas privadas de reconocido prestigio, durante los últimos seis años, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo: Se puntuarán 0,25 puntos por cada 5 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 5 horas. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 5 horas. Hasta un máximo de 2 puntos. Estos méritos se acreditarán mediante la aportación de los oportunos diplomas o certificados acreditativos.

c) Por haber tomado parte en la redacción, modificación o desarrollo de planeamiento municipal, en los últimos tres años. Se puntuará 0,25 por cada instrumento de planeamiento en el que haya tomado parte, hasta un máximo de 3 puntos. En el caso de que dichos trabajos se hayan desarrollado para el Ayuntamiento de Golmayo, estos se puntuaran 0.30 por cada uno de ellos. Estos méritos se acreditarán mediante el oportuno certificado expedido por la Administración Municipal, a cuyo cargo haya realizado estos trabajos.

d) Por haber realizado trabajos de redacción y dirección de Proyectos de Urbanización para cualquier Administración Pública en los últimos tres años. Se puntuará 0,20 puntos por cada Proyecto redactado y dirigido, hasta un máximo de 2 puntos. En el caso de que dichos trabajos se hayan desarrollado para el Ayuntamiento de Golmayo, estos se puntuaran 0.30 por cada uno de ellos. Estos méritos se acreditarán mediante el oportuno certificado expedido por la Administración Pública a cuyo cargo haya realizado estos trabajos.

4.2.- FASE OPOSICIÓN: Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y consistirá en la resolución, por escrito, de uno o dos supuestos prácticos, según determine el Tribunal, relacionados con el nivel y funciones del puesto a desempeñar. Si el Tribunal determinara la realización de un solo supuesto práctico, este se desarrollará en un tiempo máximo de dos horas. Si el Tribunal determinara la resolución de dos supuestos prácticos, estos se desarrollarán en un tiempo máximo de cuatro horas. No obstante, el Tribunal, determinará el tiempo de duración del ejercicio, dentro del máximo referido, atendiendo a la complejidad del supuesto práctico planteado.

El ejercicio será leído públicamente ante el Tribunal por los aspirantes, pudiendo el Tribunal, una vez concluida la lectura, formular preguntas al aspirante, sobre extremos relacionados con el ejercicio práctico realizado, por un periodo máximo de 15 minutos, así como pedirles cuantas aclaraciones complementarias estime, sobre el mismo. Para el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán utilizar todo aquel material que aporten para la ocasión, con las limitaciones que determine el Tribunal antes de iniciar el ejercicio.

Se valorará especialmente en este ejercicio, el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección en la expresión escrita.

El supuesto práctico se calificará hasta un máximo de 10 puntos, sea cual sea el número de supuestos prácticos a desarrollar, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos. En el supuesto que el Tribunal determine el desarrollo de más de un supuesto práctico, será necesario, para superar la fase de oposición, alcanzar un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos, siendo la calificación definitiva del ejercicio la media entre todos ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en los ejercicios será de 0 a 10 puntos, distribuidos según el número de ejercicios a realizar según se establezca por el tribunal calificador. La calificación se otorgará considerando las puntuaciones dadas al ejercicio por cada uno de los miembros del Tribunal o la media entre todos ellos de ser mas de un supuesto práctico de acuerdo con el apartado anterior, debiendo desecharse a estos efectos, la más alta y la mas baja, y calculando con las restantes la media aritmética, siendo este resultado la puntuación definitiva.

La calificación final de los aspirantes, vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase concurso de méritos y en el ejercicio de la fase de oposición, y el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Golmayo, el nombre del seleccionado por el orden de puntuación alcanzado, con indicación de la puntuación obtenida en cada fase, y la puntuación final.

#### **5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

En cada proceso selectivo se constituirá un Tribunal designado al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que estará formado por un número impar de miembros, no inferior a tres.

Los principios de eficacia y eficiencia inspirarán el funcionamiento, número y composición del Tribunal.

#### 6.- LUGAR EN QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTAS LAS BASES DE CONVOCATORIA:

Las bases de la convocatoria estarán publicadas íntegramente en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Golmayo, 10 de junio de 2009.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 1926

## GÓMARA

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 12 de mayo de 2009, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 2/09 (transferencia de crédito) que afecta al presupuesto general para el año 2009.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete a información al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que durante dicho plazo los posibles interesados lo puedan examinar y formular cuantas alegaciones estimen oportunas. De no presentarse ninguna alegación contra el citado expediente, el mismo se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Gómara, 26 de mayo de 2009.- El Alcalde, Antonio del Castillo Marinda. 1919

## ALMAZÁN

### CEDULA DE NOTIFICACION INCOACION EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores por infracción a la norma de Tráfico que a continuación se relacionan, una vez que intentada su notificación, por alguna de las causas establecidas en el artículo 59.4 de la ley antes citada no ha sido posible practicar:

“Se ha formulado contra Vd. denuncia por el hecho ya indicado, iniciándose por tal motivo expediente sancionador bajo el número de expediente que se indica, siendo el Instructor del procedimiento el Jefe de la Policía Local, abajo firmante, y el Organismo competente para su resolución el Excmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el art. 68.2 de la Ley de Seguridad Vial, aprobada por R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo y reformada por ley 19/2001, de 19 de diciembre, y 15 del R.D. 320/1994, regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 72.3 de la L.S.V. antes dictada, de no ser el titular de esta notificación el conductor del vehículo en el momento de la infracción SE LE

REQUIERE para que en el plazo de quince días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación comunique a la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Almazán, mediante escrito presentado en el Ayuntamiento de Almazán, la identidad del conductor del vehículo denunciado, debiendo indicar al menos el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad y provincia del mismo. Si el titular del vehículo incumpliere tal obligación sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave, cuya sanción se impondrá en su máxima cuantía (301 euros). En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique, por causa imputable a dicho titular.

Con el fin de evitar trámites y simplificar el procedimiento, en el supuesto de que el titular de esta notificación sea una persona física y no facilite los datos en el plazo indicado se entenderá que es el conductor. En el supuesto de personas jurídicas deberán identificar al conductor en todo caso. Tal obligación podrá eludirse con el pago de la multa en el plazo indicado.

**PAGO DE LA MULTA:** Si abona el importe de la multa en el plazo de treinta días naturales siguientes a la publicación de este EDICTO y en todo caso antes que la Alcaldía dicte Resolución Sancionadora, tendrá derecho a una reducción del 30%.

El pago de la multa podrá efectuarlo en horario de 9 a 14 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias del Ayuntamiento de Almazán, sita en Plaza Mayor, 1 a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, Caja Rural Provincial de Soria, nº 3017-0200-93-0000447128 a nombre del “Excmo. Ayuntamiento de Almazán”, sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

El abono del importe de la multa indicado implicará la terminación del procedimiento una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado, finalizando el expediente, salvo que se acuerde la suspensión del permiso o licencia para conducir.

**DISCONFORMIDAD CON LA DENUNCIA:** (Plazo Alegaciones quince días)

Contra la misma podrá alegar cuanto considere oportuno y proponer las pruebas que estime convenientes ante el Instructor del expediente, mediante escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios que se establecen en el art. 38.4, de la Ley 30/1992, de RJAPPAC, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero.

De no efectuar alegaciones en el plazo indicado esta notificación será considerada Propuesta de Resolución, según lo establecido en el art. 13.2 del Reglamento del Procedimiento para Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

El expediente obra en la Oficina de Denuncias de este Ayuntamiento, pudiendo tener acceso o copia del mismo si así lo solicita, una vez acreditada su identidad o en su caso título legal que lo represente.

Este expediente caducará al año de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (Art. 81.2 de la L.S.V., modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre).

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE INCOACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción del hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/hora	Art. Nor.	Importe Sanción
707/08	RAMON JIMENEZ LOPEZ DE MURILLAS	16.501.991-C	No respetar señal de prohibición o restricción (R-308). TERMO KING	Aparcamiento de gasolinera	4259-CHK	12-12-08 05:00	154	90 €
709/08	RAMON JIMENEZ LOPEZ DE MURILLAS	16.501.991-C	No respetar señal de prohibición o restricción (R-308). TERMO KING	Aparcamiento de gasolinera	0435-FCC	12-12-08 04:50	154	90 €
731/08	NUEVAS EMPRESAS DE MELIDA	B-31726359	Estacionar en carriles o partes de la vía reservada a otros usuarios (paso de cebra)	Calle General Martínez.	4293-BPG	15-12-08	94	90 €

Almazán, 24 de marzo de 2009.– El Instructor, Jesús Ángel Lapeña Crespo.

1921

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN  
EXPEDIENTES SANCIONADORES

Intentada sin resultado la notificación de las resoluciones de la incoación de los expedientes sancionadores cuyos titulares se indican y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación a los interesados mediante el presente anuncio:

A la vista de los antecedentes que obran en le expediente instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica, en uso de las facultades conferidas a los Alcaldes por los artículos 68.2 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo, y 15 de R.D. 320/1994, regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico.

Estimándose probados los hechos y considerando que los mismos constituyen una infracción del precepto indicado, de conformidad con la propuesta del Instructor, HE RESUELTO, imponer la sanción que también se indica a los titulares que constan en la relación.

## MODO DE PROCEDER:

## A.- CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION: PAGO DE LA SANCION

La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, (Art. 84 L.S.V. y R.D. 320/1994), en horario de 9 a 14 de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias del Ayuntamiento de Almazán sita en Plaza Mayor, 1 a través de giro postal o mediante transferencia ban-

caria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, Caja Rural de Soria, nº 3017-0200-93-0000447128 a nombre del "Excmo. Ayuntamiento de Almazán", sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

## B.- DISCONFORMIDAD CON LA RESOLUCION:

La resolución es definitiva en vía administrativa pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación. El citado recurso es previo al contencioso administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerlo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de esta publicación, ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con sede en Almazán o en el lugar donde tenga fijada su residencia.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En este caso, el plazo de interposición se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

De no hacer efectivo el importe de la sanción en el plazo indicado, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, incrementándose con los recargos legales establecidos.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Multas del Ayuntamiento de Almazán.

## RESOLUCIONES SANCIONADORAS

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción del hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/hora	Art. Nor.	Importe Sanción
517/08	JOAO FELIPE FLAUSINO	X-9161535Z	Estacionamiento prohibido por marca amarilla longitudinal continua.	Calle San Andrés	0024-DXS	23-07-08 20:28	171	60 €
614/08	HUGO DEL RIO MARTINEZ	71.016.201-K	Estacionamiento prohibido por marca amarilla longitudinal continua.	Plaza Mayor	1694-FFR	28-08-08 04:00	171	60 €
634/08	DAVID CELA TABOADA	76.809.852	Estacionar en una zona excluida de la circulación (isleta).	Calle San Andrés.	5888-FKJ	29-09-08 21:11	170	60 €
635/08	ADRIAN FANEA	X-36480685	Estacionamiento prohibido por marca amarilla longitudinal continua.	Puerta Herreros	M-7887-UF	01-10-08 21:15	171	60 €
689/08	FERNANDO DE NICOLAS IGLESIAS	70.236.871-T	No obedecer una señal de prohibición o restricción (R-106).	Calle Santa Agueda	SG-9237-H	11-11-08 22:20	154	90 €
713/08	MARIA DEL PILAR LOPEZ ROMERO	72.879.051	Estacionamiento prohibido por marca amarilla longitudinal continua.	Calle San Andrés	Z-5434-AN	04-12-08 19:45	171	60 €
716/08	FELIX RAMOS BLAZQUEZ	16.803.473	Estacionamiento prohibido por marca amarilla longitudinal continua.	Ronda de S. Francisco	SO-3903-E	11-12-08 14:20	171	60 €
717/08	LUIS FERNANDO ALMAGRO TOAPANTA	X-6499777I	Estacionamiento prohibido por marca amarilla longitudinal continua.	Calle San Salvador	5572-FFS	10-12-08 14:20	171	60 €

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción del hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/hora	Art. Nor.	Importe Sanción
724/08	FERNANDO HERNANDEZ NAVARRO	16.804.739	Estacionamiento prohibido por marca amarilla longitudinal continua.	Plaza de Sta. María.	5241-BJV	31-11-08	171	60 €

Almazán, 5 de junio de 2009.– El Secretario, Fernando Tuero del Valle.

1922

## LOS VILLARES DE SORIA

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, el acuerdo adoptado en Sesión Plenaria celebrada el día 20 de Marzo de 2009 de modificación en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura en la Localidad de los Villares de Soria, de conformidad con el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la modificación, quedando la Ordenanza como sigue:

### Art. 6- Cuota tributaria

1.La cuota tributaria consistirá en una cantidad, por unidad de local, que se determinará con independencia de la naturaleza y destino de los inmuebles y del lugar, plaza, calle o vía pública en que estén ubicados aquéllos. Esta cantidad será el resultado de dividir el coste anual que ha supuesto la prestación de este servicio entre todos los sujetos pasivos.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Los Villares de Soria, 5 de junio de 2009.– La Secretaria, Rocío Gómez Fernández. 1917

## BUITRAGO

### ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO

#### ARTÍCULO 1. Creación, Naturaleza y Objeto

El Registro Municipal de Uniones de Hecho tiene carácter administrativo y en él se inscribirán las uniones de hecho estables de aquellas personas que lo soliciten expresamente.

#### ARTÍCULO 2. Concepto de Unión de Hecho

Se considerará unión de hecho a los efectos de esta Ordenanza, a aquellas personas que convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculadas de forma estable, al menos, durante un período ininterrumpido de seis meses, existiendo una relación de afectividad, con independencia de su orientación sexual.

#### ARTÍCULO 3. Ámbito de Aplicación

Tendrán acceso al Registro del Ayuntamiento aquellas uniones de hecho que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ordenanza y al menos uno de los miembros deberá estar empadronado en el Municipio.

#### ARTÍCULO 4. Requisitos Personales

La inscripción en el Registro de Uniones de Hecho es voluntaria y constitutiva.

No podrán constituirse en pareja de hecho si concurren alguna de las siguientes condiciones:

- Ser menor de edad, no emancipado.
- Estar ligados por el vínculo del matrimonio.
- Formar una unión estable con otra persona o que tengan constituida una unión de hecho inscrita con otra persona.
- Ser parientes en línea recta por consanguinidad o adopción.
- Ser parientes colaterales por consanguinidad o adopción dentro del tercer grado.

No podrá pactarse una unión de hecho con carácter temporal ni someterse a condición.

#### ARTÍCULO 5. Tipos de Inscripción

Las Inscripciones en el Libro Registro podrán ser de tres tipos:

- Constitutivas.
- Marginales.
- De Baja.

#### ARTÍCULO 6. inscripciones Constitutivas

La inscripción constitutiva es aquella que tiene como efecto la constitución de una unión de hecho.

La inscripción constitutiva es la que deja constancia de la existencia de la unión de hecho y debe recoger los datos personales suficientes para la correcta identificación de sus miembros, la fecha de resolución en la que se acuerde la inscripción y el número de expediente administrativo abierto para cada unión de hecho.

Para que se practique la inscripción es necesario que los miembros, con independencia de su orientación sexual, convivan en pareja, de forma libre, pública y notoria, vinculados de forma estable por una relación de afectividad, como mínimo, durante un período ininterrumpido de seis meses.

#### ARTÍCULO 7. Documentación Necesaria

Para llevar a cabo la inscripción constitutiva, la documentación necesaria que deberá aportar cada uno de los miembros será la siguiente:

- Copia del DNI o pasaporte.
- Acreditación de la emancipación, en su caso.
- Certificación o fe de estado civil.
- Certificación del Padrón Municipal que acredite que, el solicitante o solicitantes tiene o tienen la condición de vecino o vecinos del Municipio.
- Sentencia de incapacitación que les considera con capacidad para contraer matrimonio, en su caso.

La previa convivencia libre, pública, notoria e ininterrumpida, en relación de afectividad, se acreditará mediante la declaración de dos testigos mayores de edad en pleno ejercicio de sus derechos civiles.

#### *ARTÍCULO 8. Solicitud de Inscripción*

El procedimiento se iniciará siempre a instancia de las personas que pretendan formar la unión de hecho, mediante la correspondiente solicitud dirigida al Registro Municipal.

La solicitud de inscripción en el Registro se presentará por escrito y dirigida al Alcalde, y constarán los siguientes datos:

- Nombre, apellidos de los solicitantes.
- Lugar de nacimiento, domicilio.
- DNI o pasaporte.
- Domicilio de residencia en el Municipio de Buitrago.

Se abrirá un expediente administrativo por cada solicitud de inscripción constitutiva de una unión de hecho, el cual quedará integrado por la solicitud y el resto de la documentación que acompañe a esta o se presente posteriormente.

#### *ARTÍCULO 9. Procedimiento de Inscripción*

Presentada la solicitud, si el encargado del Registro apreciara cualquier carencia o defecto en la solicitud o en la documentación presentada, requerirá a los interesados para que en el plazo máximo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, advirtiéndoles que si no lo hicieran así, se procederá a declarar la caducidad del procedimiento.

El plazo del requerimiento podrá ser ampliado hasta en cinco días más, a petición del interesado o a iniciativa del encargado del Registro, cuando la aportación de los documentos requeridos presenten dificultades especiales.

Completa la documentación, el encargado del Registro elaborará un propuesta de resolución al Alcalde, que en el plazo de un mes desde su recepción dictará resolución motivada sobre la concesión o denegación de la solicitud de inscripción, entendiéndose la misma estimada si no se hubiese dictado en el citado plazo.

Si la misma se estima, se procederá a extender el correspondiente asiento en el Libro Registro, que deberá ratificarse conjuntamente por los interesados por medio de una comparencia personal, donde se ratificarán y manifestarán ante el funcionario público el consentimiento a la inscripción en el Registro.

Si se desestima, deberá hacerse de manera motivada y se notificará la resolución junto con los recursos administrativos pertinentes.

#### *ARTÍCULO 10. Inscripciones Marginales*

Podrán ser objeto de inscripción marginal tanto los pactos válidos de los miembros de la unión de hecho sobre sus relaciones económicas durante su convivencia y sobre la liquidación de las mismas, como aquellas modificaciones que, sin disolver la unión de hecho, afecten a los datos de la inscripción constitutiva.

Esta inscripción podrá realizarse de manera simultánea o posteriormente a la inscripción constitutiva y se hará en extracto, haciendo referencia al documento que le sirva de soporte y al expediente administrativo de la unión, donde se archivará.

Para la inscripción marginal, las modificaciones de los datos personales y económicos se acreditarán mediante la documentación oficial necesaria y mediante los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales, que se presentarán personalmente o mediante documento notarial.

Las solicitudes de inscripción marginal se unirán al expediente principal.

#### *ARTÍCULO 11. Inscripciones de Baja*

La inscripción de baja es aquella que tiene por objeto declarar la extinción de una unión de hecho en el Registro de Uniones de Hecho, por uno de los siguientes motivos:

- De común acuerdo de los miembros de la unión de hecho.
- Por decisión unilateral de uno de los miembros de la unión, notificada al otro por cualquier medio que deje constancia de la recepción por aquel o su representante, así como de la fecha de recepción, de la identidad y del contenido de la decisión.
- Por muerte de uno o ambos miembros de la unión de hecho.
- Por separación de hecho de más de seis meses de los miembros de la unión de hecho.
- Por matrimonio de uno o ambos miembros de la unión de hecho.

Se inscribirá también la baja, por traslado del domicilio habitual, cuando alguno de los miembros deje de estar empadronado en el Municipio.

Para la inscripción de baja, será suficiente con realizar una declaración jurada, individual o conjuntamente.

La solicitud de inscripción se formulará por escrito dirigido al Registro de Uniones de Hecho, aportando la documentación que justifique la concurrencia de alguna de las causas de extinción de la unión de hecho.

#### *ARTÍCULO 12. Publicidad y Efectos*

El contenido del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por el funcionario encargado del mismo.

Únicamente podrán librarse certificaciones a solicitud de cualquiera de los miembros de la unión de hecho o de las Administraciones Públicas cuando tales certificaciones fueran necesarias para el reconocimiento de derechos a los miembros de la unión, o de los Jueces o Tribunales de Justicia.

En aplicación de la Normativa municipal y en la tramitación de todos los procedimientos de que entienda el Ayuntamiento, las parejas que formen uniones de hecho inscritas en el Registro Municipal, como tales, tendrán la misma consideración jurídica y administrativa que los matrimonios.

#### *ARTÍCULO 13. El Registro y la Gratuidad*

El Registro Municipal de Parejas de Hecho estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento.

El Registro Municipal de Uniones de Hecho se llevará manual o informáticamente, mediante el Libro Registro, en el que se practicarán los asientos de inscripción regulados en la presente Ordenanza.

Este Libro estará formado por hojas móviles, foliadas y selladas, que se encabezará con las correspondientes diligencias de apertura y cierre.

La práctica de las inscripciones y las certificaciones de las mismas serán totalmente gratuitas.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA**

Se aprueban, junto con esta Ordenanza, el modelo de solicitud de inscripción de constitución de una Unión de Hecho,

el modelo de solicitud de modificación de una Unión de Hecho y el modelo de solicitud de baja de una Unión de Hecho, que figuran como Anexos I, II y III respectivamente.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA**

El tiempo transcurrido antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza se ha de tener en cuenta a los efectos del cómputo de los seis meses, si los miembros de la unión de hecho están de acuerdo.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia**, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN CONSTITUTIVA**

**1. DATOS PERSONALES**

Nombre y apellidos	D/Dña.	DNI/NIF
Nombre y apellidos	D/Dña.	DNI/NIF
Domicilio		
Localidad	Provincia	C.P.

**EXPONEN**

**PRIMERO.** Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza Reguladora del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de .....

**SEGUNDO.** Que acompaño junto a la solicitud los siguientes documentos, para acreditar los requisitos exigidos para su inscripción en el correspondiente Registro:

- Fotocopia del DNI o pasaporte de ambos.
- Certificado de empadronamiento de uno o de ambos miembros de la pareja.
- Certificado del estado civil.
- Escritura pública, documento judicial o medio acreditativo de la convivencia.
- Declaración de los miembros de la pareja de que no existe entre ellos relación de parentesco.
- Declaración de los miembros de la pareja de que no forman pareja estable con otra persona de manera simultánea

Por todo lo cual,

**SOLICITAN**

Que se proceda a la inscripción de la unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de .....

En ..... a ..... de ..... de 20....

Firma del interesado, Firma del interesado,

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL**

**1. DATOS PERSONALES**

Nombre y apellidos	D/Dña.	DNI/NIF
Nombre y apellidos	D/Dña.	DNI/NIF
Domicilio		
Localidad	Provincia	C.P.

**EXPONEN**

**PRIMERO.** Que constituyen una unión de hecho en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ordenanza Regula-

dora del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de .....

**SEGUNDO.** Que fueron inscritos como tal, con el n.º ...../..... en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, en fecha .....

**TERCERO.** Que ha habido una modificación en los datos existentes en la inscripción constitutiva, que es la siguiente ....., y para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación: .....

Por todo lo cual,

**SOLICITAN**

Que se proceda a la inscripción marginal del datos modificado en el expediente n.º ...../..... de la unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de

En ..... a ..... de ..... de 20....

Firma del interesado, Firma del interesado,

**ANEXO III**

**SOLICITUD DE BAJA DE UNIÓN DE HECHO**

(Podrá ser solicitada por uno o por los dos miembros de la unión de hecho).

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MARGINAL**

**1. DATOS PERSONALES**

Nombre y apellidos	D/Dña.	DNI/NIF
Nombre y apellidos	D/Dña.	DNI/NIF
Domicilio		
Localidad	Provincia	C.P.

**EXPONEN**

**PRIMERO.** Que fueron inscritos como unión de hecho con el n.º ...../..... en el Registro Municipal de Uniones de Hecho, en fecha ....., tras haberse tramitado el correspondiente expediente administrativo.

**SEGUNDO.** Que se encuentran en la siguiente situación ..... (causas de disolución de la Ordenanza).

**TERCERO.** Que para demostrar la misma se aporta la siguiente documentación: .....

Por todo lo cual,

**SOLICITA**

Que se proceda a la inscripción de baja como unión de hecho en el Registro Municipal de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de .....

En ..... a ..... de ..... de 20....

Firma del interesado, Firma del interesado,

Buitrago, 9 de junio de 2009.- EL Alcalde, Julián Ruiz Llorente. 1918

**YELO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que expuesto al público durante quince días hábiles el expediente 1/2007 de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio 2007, transferencias de crédito entre partidas del vigente presues-

to, sin que se hayan presentado reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación, el cual contiene las modificaciones que a continuación se expresan:

**PARTIDAS DE GASTOS QUE RECIBEN CRÉDITO:**

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
611	Creación punto verde	5.459,16 €
TOTAL:		5.459,16 €

**FINANCIACIÓN:  
MAYORES INGRESOS:**

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
780	Subvención de ADEMA	3.821,41 €
TOTAL		3.821,41 €

**PARTIDAS DE GASTOS QUE CEDEN CRÉDITO:  
POR TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS.**

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
22100	Suministro Energía Eléctrica	237,75 €
22103	Suministro Combustibles	900,00 €
22706	Trabajos realizados por otras empresas	500'00 €
TOTAL:		1.637,75 €
TOTAL FINANCIACIÓN:		5.459,16 €

Yelo, 28 de mayo de 2009.– El Alcalde, Fausto Cosín Matamala. 1920

## TARDAJOS DE DUERO

### PRESUPUESTO GENERAL PARA 2009

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que sea aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2009.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de la Entidad Local Menor.

Tardajos de Duero, 19 de mayo de 2009.– El Alcalde, David Carramiñana Peña. 1923

## LICERAS

D. Pablo Moreno Montejo, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Liceras (Soria),

CERTIFICO: Que el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Liceras, el día 18 de febrero de 2009, adoptó la siguiente Resolución:

### DECRETO:

Aprobación de padrón basuras año 2008 Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Exima. Diputación de Soria, el Padrón de la Tasa de Basuras del año 2008, de esta localidad, y cuyos dados son los siguientes.

-Tasa basura: 2.103,50

Examinado el mismo, encontrado conforme.

Por todo lo expuesto, vengo en resolver:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el citado padrón, con ninguna corrección.

SEGUNDO:-Someterlo a información pública por período de quince días para que los interesados puedan presentar reclamaciones. Si no se presentasen se considerará definitivamente aprobado.

TERCERO: Finalizado el período de exposición pública y de conformidad con el resultado de la misma, se acuerde que se remita el referido padrón a la Exima. Diputación de Soria, para proceder a la elaboración del Padrón definitivo y a la emisión de los correspondientes recibos tributarios.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, D. Timoteo Arranz Barrio, en Liceras, a 18 de febrero de 2009. 1924

## FUENTETOBA

Don Luciano Hernández Recio, Alcalde pedáneo de la Entidad Local Menor de Fuentetoba (Soria) por el presente

HACE SABER: Que por acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Fuentetoba, reunida en sesión ordinaria el día diecinueve de mayo del año dos mil nueve, se han aprobado las tasas de las piscinas municipales que han de regir en el año 2009 y que se detallan seguidamente:

1.- Hasta 4 años de edad, con independencia de que estén o no empadronados en el Municipio de Golmayo, la entrada diaria es gratuita.

2.- Para el resto de edades, se establecen las tasas que aparecen recogidas en los cuadros siguientes, diferenciando entre si están o no empadronados en el Municipio de Golmayo:

### EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO

<u>Edad</u>	<u>Entrada</u>	<u>Abono 15 baños</u>	<u>Abono temporada</u>
De 5 a 14 años	1,20 €	16,00 €	25,00 €
De más de 14 años	2,40 €	32,00 €	45,00 €

### NO EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO

<u>Edad</u>	<u>Entrada</u>	<u>Abono 15 baños</u>	<u>Abono temporada</u>
De 5 a 14 años	1,50 €	20,00 €	40,00 €
De más de 14 años	3,00 €	40,00 €	60,00 €

3.- Los abonos de temporada son individuales e intransferibles y tendrían validez para todos los días que permanezca abierta la piscina durante la temporada de verano.

4.- Las instalaciones permanecerán cerradas por seguridad los días, Jueves "La Saca" y que se expresan a continuación, sin que esta circunstancia tenga incidencia ninguna sobre el precio de los abonos de temporada.

Fuentetoba, 9 de junio de 2009.– El Alcalde pedáneo, Luciano Fernández Recio. 1925

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de fecha 7 de mayo de 2009, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica Variación de dos líneas subterráneas de media tensión 13,2 kv para suministro eléctrico en media tensión al Hospital Santa Barbara de Soria. Expediente Nº 9.638, 2/2009*

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Línea subterránea trifásica bajo tubo, que con origen en celda de línea del C.T. nº 100603150 Santa Barbara y en empalme del conductor de la Línea 20 Castejón, entra y sale en C.S. Compañía Hospital Santa Barbara de 333 m. de longitud conductores 12/20 kV HEPRZ1, 3X1X240 mm<sup>2</sup> Al.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 mese, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 7 de mayo de 2009.– El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 1934

#### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria  
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria